



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de agosto del 2005
No. 23

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2005-2006, VIGENTE PARA LAS ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2332, 952-B1, 953-B1, 954-B1, 1017-B1, 2688, 1211-A1, 1216-A1, 2712, 1214-A1, 2715, 2716, 2717, 1215-A1, 1217-A1 y 1218-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2718, 2711, 2714, 2713, 2710 y 1219-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

AGUSTIN GASCA PLIEGO, Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, con fundamento en los artículos 17, 29 y 30, fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, y en atención a lo dispuesto en el artículo 53, párrafo segundo de la Ley General de Educación, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2005-2006, vigente para las escuelas oficiales y particulares incorporadas del Estado de México, con las características que a continuación se indican:









CALENDARIO ESCOLAR 2005-2006 VIGENTE PARA LAS ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS CON CICLO ESCOLAR ANUAL

AGOSTO 2005							SEPTIEMBRE							OCTUBRE							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
		1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	
28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29					
													30	31							

NOVIEMBRE							DICIEMBRE							ENERO 2006							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31	29	30	31								

FEBRERO							MARZO							ABRIL								
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S		
				1	2	3	4					1	2	3	4							1
5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8		
12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15		
19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22		
26	27	28	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29							
													30									

MAYO							JUNIO							JULIO							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
		1	2	3	4	5	6					1	2	3					1	2	3
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	
28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29					
													30	31							

	INICIO DE CURSOS		ACTO CIVICO ESTATAL, SIN SUSPENSION DE LABORES		SOLICITUD DE PREINSCRIPCION A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2006-2007
	RECESO DE CLASES		SUSPENSION DE LABORES DOCENTES		SUSPENSION PROGRAMADA POR SUCESION DE DIAS INHABILES
	VACACIONES		FIN DE CURSOS		

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

TERCERO.- Las autoridades de los subsistemas estatal y federalizado, informarán oportunamente mediante el instructivo específico, las actividades previas al inicio de clases.

Toluca de Lerdo, México 13 julio de 2005.

El Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social

**Agustín Gasca Pliego
(Rúbrica).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. OLIVE JAMES WHATLEY.

Los señores FELIX MONTERO CRUZ Y MARIA DOLORES PLIEGO AMARO, denunciando en el expediente número 2085/2004, el Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de GABRIELA MONTERO PLIEGO, por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito inicial y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del señor OLIVE JAMES WHATLEY, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos si sus intereses conviene, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2332.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 405/2005.

JOSE RUBEN NUÑEZ CARMONA.

INES GOMEZ CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: F).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. G).- La terminación de la sociedad

conyugal. H).- La Guarda y Custodia de su menor hijo. I).- Una pensión alimenticia para su menor hijo y J).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado, en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

952-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 26/2005.

DEMANDADO: FRANCISCO ERICK REYES GUERRERO.

En el expediente 26/2005, MARIA DOLORES TORRES VELAZCO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de FRANCISCO ERICK REYES GUERRERO, demandando la disolución del vínculo matrimonial, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de los menores habidos en matrimonio. SHARITY ABIGAIL REYES TORRES Y YADIRA BELEM REYES TORRES, pago de pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la promovente y sus menores hijas, y el pago de gastos y costas que originen el procedimiento legal, matrimonio contraído el veinticinco de marzo del año dos mil, contraído bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio conyugal en calle Quimichin, lote 5, manzana 587, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, ignorándose su domicilio se emplaza a FRANCISCO ERICK REYES GUERRERO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de

este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México.-Expedido a los trece días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

953-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 290/2005.

En el expediente número: 290/2005, REYNA RUIZ HERNANDEZ, ANTONIA RODRIGUEZ RUIZ, ROSARIO RODRIGUEZ RUIZ Y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RUIZ, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de ANTONIO RODRIGUEZ GAONA, respecto del lote de terreno marcado con el número uno, manzana 16, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor de ANTONIO RODRIGUEZ GAONA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m colinda con Avenida Cehuan, al sur: 08.00 m colinda con lote dos, al oriente: 23.70 m colinda con Cerrada de Ocatatl, al poniente: 23.70 m colinda con los 16 y 17, con una superficie total aproximada de: 190.00 m2., por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en el Boletín Judicial.-Chimalhuacán, México, a trece de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

954-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA,
SILVIA HERNANDEZ GODOY Y ATZAYACATL REYES
GARCIA

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que DONATO URIETA VARONA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 890/2004-2ª, las siguientes prestaciones: La

usucapión que ha operado a mi favor, respecto de una fracción que forma parte del terreno marcado con el número ciento trece (113), del predio denominado: "El Ejido", en Santa María Tulpetlac, de Ecatepec, México, que corresponde al lote número cinco (05), de la manzana diez (10), ubicado en Retorno de Rusia, actualmente Colonia Patrimonio Social del Municipio de Ecatepec, México, con una superficie total de noventa y dos punto noventa y seis metros cuadrados (92.96 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m linda con Industrias Tulpetlac, al sur: en 7.00 m linda con Jardines de Cerro Gordo, al oriente: en 13.28 m linda con lote 06, al poniente: en 13.28 m linda con lote 04. Y demás prestaciones que refiere. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la tabla de avisos del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los lugares de costumbre.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticuatro de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica.

1017-B1.-7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 699/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CELESTINO NAVA CAMACHO, en contra de FERNANDO SERRANO HERNANDEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: Una Camioneta marca Ford, tipo Ranger XLT, doble cabina, color negra, con una franja gris, modelo 96, capacidad 750 kilos, placas número LLP6648 del Estado de México, anteriores a las actuales, serie número 1FTCR14U9TPA62997, parabrisas estrellado, sin las dos lámparas delanteras, lámpara trasera del lado izquierdo rota, sin lámpara del lado derecho trasera, llantas anchas en regular estado de uso. Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2688.-1, 2 y 3 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

LUIS MIGUEL DE LA TORRE ORTA Y BLANCA RAMOS GARDUÑO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita en el expediente 485/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en su contra, una TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en donde se dicto el siguiente auto:

Naucalpan de Juárez, México, a catorce de abril del dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a ADRIAN ABARCA CHAVEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1362, 1363, 1367 y 1368 del Código de Comercio, se admite la presente Terceria Excluyente de Dominio respecto del bien inmueble embargado en autos, por lo tanto notifíquese al ejecutante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y ejecutados LUIS MIGUEL DE LA TORRE ORTA Y BLANCA RAMOS GARDUÑO para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su derecho convenga.

Ahora bien, atendiendo a las manifestaciones del ocurso en el sentido de que ignora el domicilio de los ejecutados LUIS MIGUEL DE LA TORRE ORTA Y BLANCA RAMOS GARDUÑO, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, notifíqueseles el presente proveído mediante la publicación del mismo por tres veces consecutivas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez, que actúa con Secretario.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Naucalpan de Juárez, México, cuatro de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1211-A1.-1, 2 y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 515/2005, relativo al juicio no contencioso, promovido por MARIA DEL CARMEN CONTRERAS ARZATE, promueve diligencias de inmatriculación respecto del bien inmueble ubicado en calle de Tizoc, número 86, poblado de San Bartolo Tenayuca, del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una

superficie aproximada de 62.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: al noreste: en 7.00 metros con Cerrada Tizoc; al sureste: en 8.40 metros con señor José Reyes Muñoz; al suroeste: en 7.72 metros con el señor Martín Cadeville Amaro; al noroeste: en 8.38 metros con calle Tizoc.

Fundando su acción en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 7 de noviembre de 1966, la suscrita MARIA DEL CARMEN CONTRERAS ARZATE, adquirió el predio ubicado actualmente en la calle de Tizoc número 86, en el poblado de San Bartolo Tenayuca, del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa debidamente ratificado ante el C. Juez Municipal de Atizapán de Zaragoza...

2.- El bien inmueble de referencia en su origen, según el contrato de compraventa, fue comprado con una superficie de 94.20 metros cuadrados, y debido a las remodelaciones realizadas por el Estado de México y H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla, fue afectada en 32.20 metros cuadrados, por lo que actualmente y de acuerdo a la verificación de Linderos y la Certificación de Clave Catastral, así como el Levantamiento llevado a cabo y del cual se anexa el plano correspondiente, la superficie actual es de 62.00 m²., anexando asimismo copia fotostática del oficio girado el 25 de mayo de 1975, por el C. Director de Obras Públicas Municipales, a la Administración de Rentas, en el cual hacen la acotación de de la afectación correspondiente.

3.-La suscrita MARIA DEL CARMEN CONTRERAS ARZATE, también conocida como CARMEN CONTRERAS ARZATE, he tenido la posesión del bien inmueble, motivo de las presentes diligencias en mi calidad de propietaria en forma pública, pacífica, ininterrumpidamente y de buena fe, desde el año de 1966 y para el efecto se anexan las constancias prediales que así lo acreditan, como son el Certificado Catastral y el Certificado de no Adeudo de predio; anexándose también los recibos de pago de agua, documentos que acreditan lo manifestado y que quedará corroborado con la testimonial a que se refiere el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

4.-El bien inmueble descrito anteriormente no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna, tal y como se acredita con el Certificado de fecha 2 de febrero del presente año, expedido por el C. Registrador de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, motivo por el cual se promueven las presentes diligencias en términos del artículo 3.20 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

En consecuencia, publíquese la solicitud de MARIA DEL CARMEN CONTRERAS ARZATE, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en otro de mayor circulación en este lugar. Dado en el local de este juzgado, a los siete 07 días del mes de julio del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazáres Juárez.-Rúbrica.

1216-A1.-2 y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROSA JUAREZ TORRES, promueve diligencias de inmatriculación judicial, en el expediente marcado con el número 732/2005, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto de un terreno ubicado en avenida Juárez, sin número, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 metros linda con Florentino Sánchez Juárez; al sur: en 24.00 metros linda con avenida Juárez; al oriente: en 170.05 metros linda con Gabriela García y José Domínguez; al poniente: en 170.05 metros linda con canal regador; con una superficie total de 4092.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México a los siete días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1216-A1.-2 y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MAURA HERNANDEZ ARENAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 721/2005, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Tlaxhuicalco", ubicado en privada de la Av. Valentín Gómez Farías número 31-B, en el Barrio de San Juan, municipio de Ciudad Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecisiete metros linda con propiedad de Leticia Mercado Bonilla; al sur: en diecisiete metros linda con propiedad de Enrique Oswaldo Suárez González; al oriente: en dieciséis metros con cincuenta centímetros linda con propiedad de Enrique Oswaldo Suárez González; al poniente: en dieciséis metros con cincuenta centímetros, de los cuales trece metros con diez centímetros linda con propiedad de Gabina Hernández Arenas y tres metros con cuarenta centímetros linda con privada de la Av. Valentín Gómez Farías, con una superficie total de: 280.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1216-A1.-2 y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 853/02, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. ELOISA ESQUIVEL ESTRADA Y/O HUMBERTO OLMOS LOPEZ, endosatarios en procuración de FELIPE LOPEZ CASTAÑEDA, en contra de VICTOR MOLINA MARTINEZ, en su carácter de deudor principal y ADOLFO ARRIAGA VILLACETIN, el juez del conocimiento ordenó, anúnciese la venta para el remate del bien inmueble en el presente juicio y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día veinticinco de agosto del año en curso, convocándose postores, sirviendo de precio base para la finca de remate del inmueble, consistente en: un predio ubicado en Privada de Emiliano Zapata, número 101 "A" en San Cristóbal Teccolilt, municipio de Zinacantepec, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 652, Volumen 302, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Simón Salazar; al sur: 9.00 metros con Lucía Arriaga Morales; al oriente: 21.38 metros con Aureliano Arriaga V., al poniente: 21.41 metros con Rutilo Arriaga Villacetín, con una superficie de 192.51 metros, el cual fue valuado en CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado, por lo que convóquense postores y citense acreedores a la citada almoneda, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, haciendo del conocimiento de lo anterior mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior el mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.-Doy fe.-Tenancingo, México, julio once del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

2712.-2, 8 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA TEOFILA HERNANDEZ DIAZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión del señor PABLO DIAZ ROMERO, promueven en el expediente número 94/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato), en contra de JUAN ARELLANO CORDOBA; reclamando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del Contrato de Compraventa de fecha 19 de noviembre de 1985, respecto de la casa habitación marcada con el número 301, Infonavit Norte, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura pública respectiva de la casa habitación antes mencionada y en caso de

rebeldía del demandado se tome el Juzgador la facultad de firmar la escritura pública respectiva. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio hasta su total solución.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de Junio del año dos mil cinco, ordenó emplazar al demandado JUAN ARELLANO CORDOBA, por medio de edictos, haciéndoles saber a dichas codemandadas que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la mencionada resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado éste plazo no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta; se dejan a su disposición en la secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población, Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal.- Se expiden a los cinco días del mes de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1214-A1.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JUANA LEON GUZMAN.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 206/2002, QUE SE VENTILA EN EL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ASCENCIO VACA NICOLAS, EN CONTRA DE LEON GUZMAN JUANA.

NICOLAS ASCENCIO VACA, visto su contenido, y atento al estado de los autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a la demandada JUANA LEON GUZMAN, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, esto es, emplazando a la demandada notificándole que el actor NICOLAS ASCENCIO VACA reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial, b) El pago de gastos y costas, basándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que durante su matrimonio tenían problemas normales, pero la demanda comenzó a cambiar su actitud, tomándose agresiva e intolerable, que después se dio cuenta que la demandada salía con una persona de nombre CLAUDIO ARENAS GONZALEZ que después resultó ser su amante, situación que provocó su vida matrimonial y para con sus hijos de maltrato y abandonó a los menores, hasta que en diciembre de mil novecientos setenta y ocho, la demandada abandonó el domicilio conyugal, diciéndole que se iba con la persona que había encontrado porque era su amante, ya que con él no era feliz, que le doblaba la edad, que se

iba sin los hijos que ahí se los dejaba. Que la hoy demandada tiene un hijo de nombre OSCAR ARENAS LEON, que no se adquirió ningún bien en su matrimonio y que la demandada nunca regresó a su domicilio conyugal, fundando la demanda de divorcio en las fracciones I, IX, X y XIX del Código 4.90 del Código Civil.

Por lo cual deberán hacerse por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO; en el periódico de mayor circulación, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapan de Zaragoza, México, a los 15 días de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1214-A1.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 489/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ERASMO CASTRO ORTIZ, en contra de MANUEL GONZALEZ LEAL Y MARIA EUGENIA GONZALEZ ABOGADO, la parte actora demanda el otorgamiento y firma por el demandado de la escritura respecto del bien inmueble cito en Boulevard Coacalco, número 352, Colonia Villa de las Flores, Coacalco, México, anteriormente identificado como lote 72, manzana 180, Fraccionamiento Villa de las Flores, mismo que tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 71, al sur: en 10.00 metros con lote 73, al oriente: 7.00 metros con Boulevard Coacalco y al poniente: 7.00 metros con lote 15, asimismo demandad también el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, basándose en los siguientes hechos: Declara el actor que en fecha 18 de enero de 1985, la demandada celebró con la hoy actora contrato privado de promesa de compraventa respecto del inmueble antes citado, por un precio de un millón novecientos mil pesos, tomando posesión del inmueble la promitente compradora desde el 18 de marzo de 1985, por lo que las parte vendedora se comprometió a firmar la escritura correspondiente cuando se le terminara de pagar el precio convenido, sin embargo desconoce el actual domicilio de los demandados por lo que se vio en la necesidad de iniciar el presente juicio por lo que el juez de los autos ordenó el emplazamiento de los C.C. MANUEL GONZALEZ LEAL Y, MARIA EUGENIA GONZALEZ ABOGADO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor, circulación de este ciudad donde se haga la citación y en el

Boletín Judicial haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 18 días del mes de octubre del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica. 1214-A1.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LICENCIADO JOSE NIEVES BONIFACIO CRUZ ZARCO, promoviendo en su carácter de apoderado de JOSE CONCEPCION JIMENEZ ARANA Y MARILU GONZALEZ AGUIRRE, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 904/2004, Juicio Ordinario Civil nulidad de contrato, en contra de TEOFILO BERUMEN SOTO, INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V., a través de su representante legal FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO, SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ. Notario Público interino número 102, del Estado de México; Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, LICENCIADA ROSINA ROJAS CARRASCO, Notario Público Número Uno en Chilpan de Alvarez, Estado de Guerrero; la Nulidad Absoluta del contrato de compraventa, pidiendo las siguientes prestaciones: A).-La declaración de Nulidad Absoluta que haga su señoría, del contrato de compraventa con reserva de dominio, de fecha cinco de noviembre de dos mil dos, que consta en la escritura pública número veintiséis mil doscientos trece, volumen 833, tirada ante la fe del LICENCIADO SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ Notario Público Interino Número 102, del Estado de México, respecto de la operación de compraventa con reserva de dominio que realizara sin consentimiento de mis poderdantes o autorización alguna el señor Teófilo Berumen Soto, como vendedor y como compradora Inmobiliaria JRB S.A. DE C.V., por conducto de su representante Francisco Javier Rodríguez Borgio, del Inmueble de los llamados de común repartimiento, propiedad de mis poderdantes ubicado en domicilio conocido como Barrio de Tlataco, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de veintiséis mil ochocientos veintisiete metros cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte: en veintisiete metros, colinda con desagüe común que desemboca a la autopista México-Querétaro; al sur: en ciento veinte metros, colinda con desagüe (drenaje) local; al oriente: en trescientos sesenta metros, colinda con alambrado de púas que delimita el derecho de vía de la autopista México-Querétaro; y al poniente: en trescientos sesenta metros, colinda con desagüe común.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de nulidad absoluta de las escrituras y cancelación de la misma en el protocolo respectivo, de la escritura número veintiséis mil doscientos trece, de fecha cinco de noviembre de dos mil dos, celebrada ante el Notario Público Interino Ciento Dos, del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, Licenciado Sergio Fernández Martínez, quien actuó en el protocolo del Licenciado Horacio Aguilar Alvarez de Alba, titular

de esta notaría, escritura que contiene la operación de compraventa con reserva de dominio descrita en el inciso A), que antecede.

C).- La cancelación de la inscripción que ordene su señoría al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, respecto de la operación de compraventa con reserva de dominio del inmueble propiedad de mis poderdantes, mismo que quedó inscrito en dicho Registro Público, bajo la partida número 529, del volumen 1709, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha trece de marzo del 2003.

D).- La declaración de Nulidad Absoluta que haga su señoría del Instrumento Notarial, número 8,470, del volumen 100, de fecha ocho de diciembre del 2002, tirado ante la fe de la licenciada ROSINA ROJAS CARRASCO, Notario Público Número Uno, de Chilapa de Alvarez, Estado de Guerrero, consistente en el Poder General para actos de dominio que es apócrifo ya que carece del consentimiento de mis poderdantes y no lo reconocen y del cual se valió ilícitamente el Sr. Teófilo Berumen Soto, para realizar la venta a la persona jurídica colectiva denominada "Inmobiliaria JRB S.A. DE C.V.", del inmueble propiedad de mis poderdantes, mismo que ya esta descrito en el inciso A), de este Capítulo de prestaciones.

E).- Del demandado TEOFILO BERUMEN SOTO, demando el pago de daños y perjuicios por la cantidad de \$5,035,118.6 (CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 6/100 M.N.) hasta este momento, independientemente que se actualice la cantidad mediante el incidente correspondiente en el momento procesal oportuno.

F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Por auto de fecha trece de julio del año dos mil cinco, se ordena emplazar a la demandada TEOFILO BERUMEN SOTO, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1214-A1.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: JOSE SANTOS VAZQUEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora YESIKA ELIZABETH SAINZ LARA, bajo el expediente número 385/05, promueve en su contra, el Juicio Ordinario Civil, pérdida de la

patria potestad, demandándole a).- La pérdida de la patria potestad que ejercer sobre su menor hijo JOSE JACOBO SANTOS SAINZ; b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la substanciación del presente Juicio. El Juez, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha treinta de junio del año dos mil cinco; ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días; se expide el presente a los siete días del mes de julio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1214-A1.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 510/2004-2.

ERNESTO SALIDO RESENDIZ, en calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de YOLANDA GARCIA ROLDAN, demanda en Juicio Ordinario Civil de APOLINAR MARTINEZ ORTIZ Y HECTOR LOPEZ MELENDEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Copacabana sin número, lote veintiocho, manzana quinientos cincuenta y cinco, Sección Playas del fraccionamiento Jardines de Morelos, Código Postal 55070, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 29 (donación), al sur: 20.00 m con lote 27, al este: 8.00 m con lotes 5 y 6 y al oeste: 8.00 m con calle Playa Copacabana, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 5423, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha seis de octubre de 1977 a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

El apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de YOLANDA GARCIA ROLDAN, demanda de los señores HECTOR LOPEZ MELENDEZ Y APOLINAR MARTINEZ ORTIZ, la nulidad absoluta del contrato de compraventa que afirman haber celebrado el 19 de diciembre de 1981, respecto del inmueble ubicado en la calle de Copacabana sin número, lote veintiocho, manzana 555, Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado

de México, Código Postal 55070. Como consecuencia demanda la nulidad absoluta del Juicio escrito de usucapión, promovido por APOLINAR MARTINEZ ORTIZ, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual se radicó ante el entonces Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, en la actualidad Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial de Ecatepec, México, bajo el número de expediente 411/97-1, en virtud de Ecatepec, México, bajo el número de expediente 411/97-1, en virtud de tratarse de un juicio fraudulento que se promovió con base en un contrato de compraventa nulo de pleno derecho, habida cuenta de que el referido HECTOR LOPEZ MELENDEZ, nunca ha detentado ningún derecho de propiedad respecto de dicho bien. Como consecuencia demanda la nulidad absoluta del título de propiedad de APOLINAR MARTINEZ ORTIZ, respecto del inmueble anteriormente precisado, consistente en la sentencia definitiva de fecha 1 de septiembre de 1998, que puso fin al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por dicha persona, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., causante de mi representada y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual se radicó ante el entonces Juzgado Décimo Segundo Civil de Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, en la actualidad Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial de Ecatepec, México, bajo el número de expediente 411/97-1, en virtud de dicho título de propiedad se encuentra viciado de nulidad absoluta, por haberse emitido con base en un contrato de compraventa nulo de pleno derecho, dada la venta de cosa ajena que en el mismo se consigna. Como consecuencia de las nulidades que se hacen valer y en ejercicio de la acción reivindicatoria, demandan la declaración que por sentencia definitiva se sirva efectuar, en el sentido de que YOLANDA GARCIA ROLDAN, tiene pleno dominio y la propiedad sobre el inmueble descrito con anterioridad y que sin ningún derecho se encuentra ocupado el mencionado codemandado. Finalmente demanda el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su total y definitiva resolución.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado HECTOR LOPEZ MELENDEZ, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha ocho de junio del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, veinte de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

1214-A1.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARIA DEL ROSARIO FERRA.

EXPEDIENTE NUMERO: 740/04-2ª.

Se le hace saber a MARIA DEL ROSARIO FERRA, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de NOGUERA MIGONI RICARDO MANUEL, denunciado por RICARDO ROBERTO NOGUERA REYES y otros, así mismo se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos a deducir sus posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder por lo que se le notifica para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro de la presente sucesión, apercibiendo a la presunta interesada que si pasado este plazo no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial del Estado de México. Los que se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los siete días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1214-A1.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MANUEL JASSO Y JOSAFAT BUSTAMANTE GONZALEZ.

Que en los autos del expediente número: 361/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA CHAVERRIA CHAVERRIA, en contra de MANUEL JASSO Y JOSAFAT BUSTAMANTE GONZALEZ, en el que por auto de fecha veintisiete de mayo y diecisiete de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MANUEL JASSO Y JOSAFAT BUSTAMANTE GONZALEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- Se declare que ha operado la usucapión, y que por consiguiente la suscrita ha adquirido la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle Vista del Río, lote Cinco, Manzana Tres, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 20.00 m colinda con Esther Ramírez, al sur: mide 20.00 m colinda con Margarita López, al oriente: mide 10.00 m colinda con Jesús Bustamante, al poniente: mide 10.00 m colinda con calle Vista del Río. Con una superficie total de: 200.00 m2. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS). B).- La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente Juicio. Citando a los demandados y haciéndoles saber que deberán presentarse

dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento. con el apercibimiento que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, a cuatro de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1214-A1.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 169/04-1, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN JOSE ALMAZAN BERNAL, EN CONTRA DE GUMERSINDO OCAMPO MENA, LA JUEZ SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO GUMERSINDO OCAMPO MENA Y OTRO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION, CON EL FIN DE QUE SE APERSONE AL JUICIO, SI PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SIGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1.168, 1.170 Y 1.171 DEL CODIGO PROCESAL EN CITA FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, FUNDANDOSE PARA HACERLO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.

QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE SEÑALADO EL SEÑOR IGNACIO MARIANO VILCHIZ GONZALEZ, INTERPUSO TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO EN CONTRA DE GUMERSINDO OCAMPO MENA Y JUAN JOSE ALMAZAN BERNAL LOS CUALES AL NO SER LOCALIZADOS SE PROCEDE A EMPLAZARLOS POR EDICTOS CON LOS HECHOS DE LA TERCERIA.

HECHOS:

1.- ES EL HECHO DE QUE EN VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES CELEBRE RESPONSIVA DE COMPRA VENTA CON EL C. FIDELIO DAGOBERTO OSORIO SAENZ POR LA CANTIDAD DE \$48,000.00

(CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), A MI FAVOR SOBRE UN VEHICULO DE MARCA NISSAN, TIPO TSURU SEDAN 4 PUERTAS GSI. T/M. AUSTERO, COLOR BLANCO, MODELO 2002, NUMERO DE SERIE 3N1EB31S12K407728 Y NUMERO DE MOTOR GA16-823897R Y CLAVE VEHICULAR 0040218, COMO CUMPRUEBO CON LA FACTURA ORIGINAL NUMERO 4149, EXPEDIDA POR NISSAN TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS (ANEXO UNO), DE DICHO BIEN INMUEBLE QUE AL REVERSO CONTIENE EL ENDOSO HECHO A MI FAVOR POR EL C. FIDELIO DAGOBERTO OSORIO SAENZ DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, ES DECIR LA MISMA FECHA EN QUE CELEBRE LA RESPONSIVA CORRESPONDIENTE CON LA PERSONA ANTES REFERIDA, EN EL CUAL SEDE TODOS LOS DERECHOS SOBRE EL MISMO EJERCIENDO EL DE LA VOZ DESDE ESE MOMENTO EL DOMINIO PLENO SOBRE ELLA HASTA LA FECHA DE LA DETENCION DEL VEHICULO QUE MAS ADELANTE DETALLARE Y EN EL CUAL EXHIBO EN ESTE MOMENTO LA PRESENTE FACTURA DEL MISMO DONDE HACE CONSTAR LA PROPIEDAD DEL MISMO Y EL ENDOSO HECHO A MI FAVOR POR SU ANTERIOR PROPIETARIO.

2.- LO CONSTITUYE EL HECHO DEL QUE EL DE LA VOZ IGNACIO MARIANO VILCHIZ GONZALEZ, COMPRE DE MANERA VOLUNTARIA AL C. FIDELIO DAGOBERTO OSORIO SAENZ EN FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN DONDE ELABORAMOS RESPONSIVA DE COMPRA VENTA DE LA MISMA FECHA, MISMA QUE ANEXO (ANEXO DOS), EN EL CUAL HACE REFERENCIA AL MISMO VEHICULO DESCRITO EN EL HECHO NUMERO UNO COMO SE DETALLA CON LA MISMA FACTURA, ORIGINAL NUMERO 4149, EXPEDIDA POR NISSAN, TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., MISMA QUE CONTIENE EL REVERSO EL ENDOSO HECHO POR EL C. DAGOBERTO FIDELIO OSORIO SAENZ, COMO ULTIMO PROPIETARIO DE LA MISMA FACTURA, CEDIENDO LOS DERECHOS, FECHA Y ENDOSO QUE CONSTAN AL REVERSO DE LA FACTURA ORIGINAL Y QUE EXHIBO AL PRESENTE.

3.- LO CONSTITUYE EL HECHO DE QUE DE BUENA FE SE ADQUIRIO EL BIEN DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR AL C. FIDELIO DAGOBERTO OSORIO SAENZ QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EN IXTAPAN DEL ORO, MEXICO Y QUE DE IGUAL MANERA NO ES PARTE EN EL LITIGIO QUE SE SIGUE DENTRO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, EN DONDE EL DEMANDADO NO ES PROPIETARIO DE DICHO BIEN COMO LO PRUEBA FEHACIENTEMENTE CON LA RESPONSIVA DE COMPRA VENTA ASI COMO LA FACTURA ORIGINAL DEL MISMO EN DONDE SE VE EL ENDOSO LEGAL EFECTUADO A SU REVERSO, EN DONDE SE COMPRUEBA FEHACIENTEMENTE LA PROPIEDAD QUE LA MISMA FACTURA AMPARA A MI PERSONA, COMPROBÁNDOSE ASI FECHA Y ENDOSO QUE OBRA AL REVERSO DE LA MISMA.

4.- LO CONSTITUYE EL HECHO DE QUE COMO LO MUESTRA LA FACTURA QUE ANEXO COMO NUMERO UNO, A LA FECHA EN QUE SE REALIZO LA VENTA A MI FAVOR TENGO DOMINIO PLENO SOBRE DICHO BIEN MUEBLE, POR TAL MOTIVO CONSIDERO DE CAUSA AJENA LOS MOTIVOS POR EL CUAL SIENDO CAUSA AJENA SECUESTRARON BIEN DE MI PROPIEDAD MOTIVADO POR EL C. GUMERSINDO OCAMPO MENA, PROCEDIMIENTO QUE DESCONOZCO LLEVADO ACABO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE

TOLUCA Y LITIS EN LA CUAL NO SOY PARTE Y LA CUAL HA ORIGINADO DESDE EL MOMENTO DE SU EJECUCION AGRAVIOS A MI PERSONA.

5.- LO CONSTITUYE EL HECHO DE QUE EN FECHA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO DESCONOCIENDO LA RAZON O MOTIVO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS DIEZ HORAS DEL DIA REFERIDO, PERSONAL DEL CUERPO POLICIACO PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DEL OFICIO NUMERO 1202, EN DONDE SECUESTRARON DICHO BIEN DE MI PROPIEDAD POR ASI ORDENARLO EL C. JUEZ SEPTIMO DEL RAMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EN FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, VEHICULO QUE ES DE MI PROPIEDAD Y QUE IGNORO LOS MOTIVOS POR EL CUAL APARECE DENTRO DE DICHO EXPEDIENTE SIN SABER A CIENCIA CIERTA POR QUE MOTIVO SE ENCUENTRA EN DICHO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EL CUAL NO FORMO PARTE, RADICADO CON EL NUMERO 169/04, Y QUE DICHO VEHICULO DE MI PROPIEDAD FUE DEPOSITADO EN EL SERVICIO DE GRUAS HERMANOS LEON, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA CALLE DE MORELOS NUMERO 23, COLONIA SANTA ANA TLAPALITLAN, TOLUCA, MEXICO, CON INVENTARIO NUMERO 157132.

6.- DEL HECHO ANTERIOR SE DESPRENDE LA ACCION QUE DEMANDO EN LA PRESENTE YA QUE NO CONSIENTO QUE LA CONSTITUCION DEL GRAVAMEN O DERECHO REAL EN GARANTIA SEA UN BIEN MUEBLE DE MI PROPIEDAD POR LA CANTIDAD QUE RECLAMA LA EJECUTANTE POR NO SER UNA OBLIGACION DE MI PERSONA.

7.- POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO SOLICITO DE SU SEÑORIA SE LEVANTE EL EMBARGO TRABADO SOBRE EL BIEN MUEBLE DE MI PROPIEDAD, POR ESTAR CONFORME A DERECHO.

NOTIFIQUESE.
RUBRICAS.-

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, EL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-SECRETARIO, LIC. MIREYA BEATRIZ ALANIS SANCHEZ.-RUBRICA.

2715.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

SR. ALBERTO RIOS VILLAVICENCIO.

EXP. No. 529/05.
JUICIO.- ORDINARIO CIVIL.
SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, la señora ROSA ELBA VALDES BARRUETA, demanda en contra del señor

ALBERTO RIOS VILLAVICENCIO, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado ALBERTO RIOS VILLAVICENCIO. El C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplace al demandado ALBERTO RIOS VILLAVICENCIO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Toluca, México, julio 14 del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2716.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

SR. GILBERTO TORRES MARTINEZ.

EXP. No. 407/05.
JUICIO.- ORDINARIO CIVIL.
SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, la señora SOFIA TEODORA ROMERO MIRANDA, demanda en contra del señor GILBERTO TORRES MARTINEZ, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado GILBERTO TORRES MARTINEZ, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplace al demandado GILBERTO TORRES MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que

de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Toluca, México, julio 13 del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2717.-2, 11 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día dieciséis de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle de Naranjos número 49, lote 6, letra "A", manzana 14, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el expediente número 957/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por CORPORACION TELCH, S.A. DE C.V., en contra de DEVAL PLASTICOS, S.A. DE C.C. Y PEDRO ALFONSO GARCIA DEL VALLE, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 20 de junio del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1215-A1.-2, 8 y 12 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 753/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MIGUEL MORALES GARCIA, se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien embargado consistente en el ubicado en casa tipo dúplex en condominio marcada con el número 53-B, de la Avenida Hacienda el Alcatraz y terreno sobre el cual esta construida, lote número 39, de la manzana XXXI, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para lo cual proceda anunciar la venta del bien inmueble embargado y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes mencionado, siendo postura legal el precio de \$ 244,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose a postores a la almoneda de remate, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1215-A1.-2, 8 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de BENJAMIN RUIZ PEREZ Y MARIA LUISA SANCHEZ SANCHEZ, expediente número 384/2002, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a nueve de junio del año dos mil cinco.

Agreguese a su expediente número 384/2002, el escrito del apoderado de la parte actora, por desahogada la vista que se le dio en proveído de fecha dos de junio del año en curso, en relación al dictamen pericial rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada en materia de valuación, y se tiene manifestando su conformidad con el mismo, y tomando en consideración que a la parte demandada las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le están surtiendo por Boletín Judicial en términos del artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles, como consta del proveído de fecha cuatro de febrero del año en curso, en consecuencia, súrtele a los codemandados en dichos términos la notificación personal ordenada en proveídos de fecha dieciocho de febrero y dos de junio del año en curso. Como lo solicita con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código antes citado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veinticuatro de agosto del año en curso, respecto del inmueble ubicado en departamento 101, del régimen de propiedad en condominio número 53, lote 21, de la manzana 4, de la sección "A", ubicado en la calle Morelos Poniente sin número, de la Unidad Habitacional "Petroquímica Federación", del sector "A", del Fraccionamiento "Ecatepec Federación", en el municipio de Ecatepec, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arroje el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$ 211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de

\$ 140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate del diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$ 21,100.00 (VEINTIUN MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios y edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble hipotecado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado; con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, esto es en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y se faculta al juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto, todo ello bajo su más estricta responsabilidad; en consecuencia, póngase a disposición del promovente el oficio, exhorto y edictos para su debida diligenciación con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el Diario de México, estrados de este juzgado. México, D.F., a 13 de junio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.
1217-A1.-2 y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 161/97.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AMPARO BAEZ MARTINEZ en contra de JORGE ARELLANO VEGA Y OTRA, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, señaló las diez horas del día veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el inmueble ubicado en la calle de Medellín número 207, lote 4, manzana 55, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepanlla, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico el

Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería y en los estrados de avisos de este H. juzgado y en los lugares de costumbre del juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación de esa ciudad. México, D.F., a 13 de julio del 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

1217-A1.-2 y 12 agosto.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

Que por auto de fecha junio seis de dos mil cinco, dictado en el expediente número 73/98, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ DELGADO en contra de CARLOS NAVARRO ENCISO, se decreto la venta en almoneda pública del bien inmueble ubicado en calle Chimalpopoca número treinta y dos, Colonia San Miguel Xochimanga, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 3,657,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado, consecuentemente se señalan las catorce horas del día veintinueve de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo la venta mencionada, por tanto, anúnciese su venta por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; publicándose en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, convocándose postores en audiencia pública, quedando entre tanto en la secretaría de este juzgado los autos y avalúo a la vista de los interesados.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1218-A1.-2 y 11 agosto.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber a los interesados que en el expediente número 573/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por WENDY ROUX MENDEZ en contra de GUILLERMO ROUX MONTES DE OCA, con fundamento en los dispuesto a lo artículos 762, 763, 764, 768 y 769 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las diez horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la venta judicial del inmueble ubicado en calle Arboleda de la Hacienda número veintiocho, letra A, lote seis, manzana diecisiete, del Fraccionamiento Arboledas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie total de trescientos treinta y cuatro punto ochenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en treinta y seis punto cincuenta metros con lote cinco; al sur: en treinta y un metros punto veinte metros con propiedad privada; al noreste: en ocho punto treinta metros con lote siete; al suroeste: en doce,

punto veinticinco metros con Avenida Arboledas de la Hacienda, mismo que fue valuado por el perito partidor designado por este juzgado en la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., en consecuencia, se convoca a postores, sirviendo como postura legal para la venta judicial las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de la sentido y cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél, dadas en contado.

Para su publicación dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1218-A1.-2 y 11 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4231/259/2005, CARMEN LAURA FABELA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 320, Zinacantepec, México, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle Insurgentes, al sur: 15.00 m colinda con Agustín Fabela, al oriente: 36.00 m colinda con Sebastián Reyes y Ángela Chávez, al poniente: 2 líneas, una de: 29.00 m y otra de: 7.00 m colinda con Avenida 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 510.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 4230/258/2005, ESPERANZA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabeceera de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con predio de Quintín Álvarez Rubí, al sur: 20.00 m con calle sin nombre, al oriente: 11.00 m con predio de Hortensia Palma Álvarez, al poniente: 11.00 m con predio de Serafín Álvarez González. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 4232/260/2005, ENRIQUE SANTANA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Zacatecas S/N, en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.70 m con el Sr. Ramón Linares Gutiérrez, al sur: 28.70 m con el Sr. Nicolás Peralta, al oriente: 12.00 m con calle Zacatecas, al poniente: 12.00 m con el Sr. Ramón Linares Gutiérrez. Superficie aproximada de: 344.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 4229/257/2005, MARTHA GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, Col. Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 68.90 m con Betty Ana Reyna Ortega González, al sur: 68.90 m con Enrique Bueno, al oriente: 56.50 m con el Sr. Teodoro Jiménez, al poniente: 56.50 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 3,892.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 28/07/2005, EMILIA LUCILA PEREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Juárez # 112, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 32.00 m con Nicolás Romero González; al sur: 32.00 m con Vicente y María de los Angeles Olivares Díaz; al oriente: 11.66 m con María de la Gracia Olivares Díaz; al poniente: 11.66 m con Av. Juárez. Superficie aproximada 373.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2711.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 29/08/2005, EMILIA LUCILA PEREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Juárez # 112, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 31.00 m con sucesión de Gregorio Romero; al sur: 31.00 m con María de los Angeles Olivares Díaz; al oriente: 11.55 m con Gregorio Romero; al poniente: 12.00 m con María de la Gracia Olivares Díaz. Superficie aproximada 364.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2711.-2, 5 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 933/184/05, ARTURO ERIC PAYNO Y FUENTES Y MARISELA LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular, Ub. en calle Emiliano Zapata s/n. Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 13.00 m con calle Emiliano Zapata; sur: 13.00 m con Marisela López Jiménez; oriente: 22.00 m Arturo Eric Payno y Fuentes y poniente: 22.00 m con Carlos Rebollar. Superficie aproximada de: 286.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día veintiséis del mes de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2714.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 933/184/05, ARTURO ERIC PAYNO FUENTES Y MARISELA LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular, Ub. en calle Emiliano Zapata s/n. Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 13.00 m con calle Emiliano Zapata; sur: 13.00 m con Marisela López Jiménez; oriente: 22.00 m Arturo Eric Payno Fuentes y poniente: 22.00 m con Carlos Rebollar. Superficie aproximada de: 286.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día veintiséis del mes de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.- Rúbrica.

2714.-2, 5 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada Ma. Luz Oralia García Maldonado Notaría Interina actuando en el protocolo de la notaría número 127 del Estado de México, de la que es titular el Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, hago saber que por instrumento número UN MIL QUINIENTOS DOS, otorgado ante mí, de fecha de 18 de julio de 2005, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO FLORES ISLAS que otorgan los señores: ROCIO MARLEN y GUILLERMO ambos de apellidos FLORES BAEZ, y CENORINA BAEZ ASTUDILLO quien también es conocida como SENORINA BAEZ ASTUDILLO y como CENORINA BAEZ DE FLORES, todos por su propio derecho los primeros en su carácter de descendientes y la última como cónyuge supérstite, y presuntos herederos, radican la Sucesión Intestamentaria, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante la suscrita notaría, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. MA. LUZ ORALIA GARCIA MALDONADO.-
RUBRICA.

NOTARIA INTERINA 127

2713.-2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "53,602", otorgada ante mí, con fecha 13 de julio del año 2005, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FELIPE DEL AGUILA RODRIGUEZ, LA ASOCIACION MEXICANA DE CULTURA SUPERIOR, ASOCIACION CIVIL y la señora MARIA LUISA GONZALEZ DEL AGUILA, también conocida como LUISA GONZALEZ DEL AGUILA DE ORTIZ, aceptan su nombramiento como única y universal heredera y legataria, respectivamente, asimismo el señor ABELARDO ALVARADO ALCANTARA, acepta su nombramiento como albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

2710.-2 y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 53,044 de fecha 11 de julio del año 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS GREGORIO URBAN BERNALDEZ (también conocido como LUIS URBAN BERNALDEZ), que otorgaron los señores JOSE LUIS, ANGELICA, MARTHA YOLANDA Y GRACIELA todos de apellidos URBAN FRAGOSO, todos representados en ese acto por RAFAEL OCHOA FRAGOSO.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 11 de julio de 2005.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

1219-A1.-2 y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Amecameca, Edo. de Méx., a 12 de julio del año 2005.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca, hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 13,584 de fecha 8 de julio del presente año, ante mí los señores PAULA GARCIA LAZARO, MARIA DEL ROCIO, MARIA ELENA, SERGIO y ALEJANDRO TIRSO todos de apellidos DE LEON GARCIA, en su carácter de presuntos herederos, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor TIRSO DE LEON NAVA.

Para su publicación con intervalo de siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1219-A1.-2 y 11 agosto.